



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 06-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 19 de julio de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 18 de julio de 2024 y continuada con fecha 19 de julio de 2024; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 57 numeral 57.8 indica que dentro de las atribuciones que tiene la Asamblea Universitaria es el de **acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;**

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, se resolvió por unanimidad **CREAR** la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución de Consejo Universitario N° 343-2024-UNIA-CU de fecha 27 de junio de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 18 de julio de 2024 y continuada con fecha 19 de julio de 2024, los asambleístas acordaron **POR UNANIMIDAD, ADSCRIBIR** a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, los siguientes programas de estudio de Segunda Especialidad:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 06-2024-UNIA-AU

PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACION DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO QUE OTORGA
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO
	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA



Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ADSCRIBIR a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, los siguientes programas de estudio de Segunda Especialidad:

PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACION DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO QUE OTORGA
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO
	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 06-2024-UNIA-AU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente resolución.

TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.C.
✦ Rectorado
✦ VPA
✦ VPS
✦ DPA
✦ OTI
✦ Contratación
✦ J.A.M.